

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-009

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del INFORME DE COMPRA MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO para la “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405” elaborado por Brian Lazo Rodríguez, Analista 1 de Proyectos Tecnológicos y aprobado por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información (e), indica en su Justificación que: “(...) La Universidad de las Artes, actualmente cuenta con 22 impresoras LED de modelo Versalink B405 (adquisición proceso 2019), las mismas que funcionan con suministros y consumibles que tienen un período limitado de durabilidad, y que necesitan suministros cada cierto tiempo por el número de copias e impresiones realizadas, en virtud de lo cual nace la necesidad de realizar la” ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405”. En el PLAN OPERATIVO NACIONAL 2023 de la Dirección de TICS, se asignó el presupuesto de \$ 6,000.00 para la tarea “TONNER Y CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS”, esta adquisición permitirá tener un stock en bodega tentativo para un año para poder reponer los suministros y consumibles que terminen su durabilidad y de esta manera brindar un adecuado servicio de impresión a las servidoras/es, así como autoridades que requieren hacer uso de los equipos de impresión de la Universidad de las Artes. (...)”;
- Que** se cuenta con la Certificación presupuestaria Nro. 326 de 8 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530804 0901 001 0000 0000, Materiales de Oficina, por un valor de: \$ \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-051-2023 de fecha 8 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macías Romero, ha señalado que: “(...) Por medio del presente, CERTIFICO que la “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Universidad de las Artes, según el siguiente detalle: (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0120-M de fecha 8 de agosto de 2023, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (e) César Guevara Macas, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) Mediante Resolución Nro. R-UA-2016-049 de catorce de julio de 2016, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Directores /as Jurídica, de



Tecnologías y sistemas de Información, de Comunicación Social, (...) todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios –incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La delegación incluye lo siguiente: - La gestión relacionada con la preparación, organización y ejecución de las fases preparatorias y precontractuales; cancelar, adjudicar o declarar desiertos los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, hasta el límite de la cuantía señalada;” En atención a la tarea POA planificada por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información: “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405”. De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, autorizo el inicio del proceso de contratación por catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405” con un Presupuesto Referencial de USD \$ 4.800,00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100), valor que no INCLUYE IVA., en base a los pliegos y documentación habilitante (Adjunta) que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. Acorde a lo expresado solicito se elabore la resolución de inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405” con el código CATE-UA-014-2023. Particular que comunico para los fines consiguientes. (...); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 93 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, el pliego y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-014-2023 para la “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la “ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS VERSALINK B405”, del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de agosto de 2023.

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**